MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DECRETO ALCALDICIO №

004184

LA CISTERNA,

THE THE STAN

VISTOS:

CONTROL

SECRETARIU

- 1.- Lo dispuesto en la Ley № 18.883, Articulo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.-
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio № 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto: y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio № 3813/2014, e Instructivo № 96/2014 que autorizo la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, de la funcionaria municipal que mas abajo se individualiza durante el mes de **SEPTIEMBRE 2014.**
- 2.- El Memorando Nº 1737 de fecha 03.10.2014, de la Dirección Desarrollo Comunitario, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE 2014**, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO:

1.- PAGUESE, a la Funcionaria Municipal que se indica, las horas y trabajo extraordinarias que se señalan, correspondiente a funciones realizadas durante el mes de SEPTIEMBRE 2014, con un recargo del 50%, siendo las restantes compensadas con descanso complementario y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos Nºs 1 y 2 del presente Decreto.

05:00

2.- El Departamento de Recursos humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptaran las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

JEFE GABINETE ALCALDIA (S)

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.LAG.Mgsn.-